Gipuzkoako Garraioaren Lurralde Agintaritza
Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO INTEGRAL, ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

EXPEDIENTE: E3/2024/01

INDICE

1-CONTEXTO DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA

2- OBJETO DEL PLIEGO

3- ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

4- CONTENIDO DE LA OFERTA

5- EQUIPO DE TRABAJO

6- REQUISITOS DE LA MEMORIA TÉCNICA.

7- VALORACIÓN

1 CONTEXTO DEL CONSORCIO AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA.

El Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa, en adelante ATTG, tiene como objetivo integrar todo el territorio de Gipuzkoa mediante un sistema de transporte sostenible.

La ATTG está formada por el gobierno Vasco, Diputación foral de Gipuzkoa y Ayuntamientos de Donostia, Irun, Errenteria, Eibar, Zarautz, Arrasate, Hernani, Lasarte-Oria, Oiartzun, Oñati y Tolosa

La ATTG lideró el proyecto de Integración Tarifaria de Gipuzkoa, Sistema MUGI, implantado con éxito en Gipuzkoa a partir del 4 de marzo de 2013.

2 OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Sin perjuicio de lo que se detalle en el apartado 3 del presente Pliego, constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de asesoramiento jurídico integral ordinario y extraordinario, fundamentalmente en materia de contratación pública.

El objeto de este pliego es definir las prescripciones técnicas que, junto con el Pliego de Cláusulas Económico-administrativas, regirán la contratación de los servicios profesionales de asesoramiento jurídico integral, ordinario y extraordinario a la AUTORIDAD TERRITORIAL DEL TRANSPORTE DE GIPUZKOA

3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Sin ánimo de ser exhaustivos, y a título meramente enunciativo, la contratación comprende, entre otras, la prestación de los servicios profesionales de asesoramiento legal, en especial, en los ámbitos que se relacionan a continuación:

-Redacción de informes y dictámenes jurídicos que se soliciten por la ATTG sobre temas jurídicos de especial complejidad, amplitud o trascendencia, así como la ejecución de trabajos que requieran de una dedicación específica y continuada.

-Respuesta a consultas verbales o escritas en relación a la operativa de transporte.

-Revisión de borradores de pliegos de contratación elaborados por la ATTG, así como resolución de consultas en fase de preparación, licitación, adjudicación o ejecución de contratos.

-Asistencia en todas las fases del procedimiento de contratación pública llevado a cabo por la ATTG.

-Elaboración, interpretación y aplicación de convenios, contratos, estatutos, etc. Concretamente, será necesaria la actualización de los convenios suscritos por la ATTG y adaptación de los mismos a las nuevas exigencias normativas.

-Resolución de consultas y redacción de informes en relación a temas laborales revistan especial complejidad.

-Asesoramiento sobre disposiciones normativas especiales en materia laboral

-Asistencia a reuniones, relaciones con personas o entidades, negociaciones, conversaciones.

-Asistencia en relaciones interadministrativas y elaboración de Informes

-Asesoramiento jurídico en procedimientos administrativos, aunque no se ostenta la representación de los mismos.

-Resolución de consultas y redacción de informes en relación a temas fiscales revistan especial complejidad.

-Asesoramiento sobre disposiciones normativas especiales en materia fiscal

-Preparación y presentación de consultas, escritos o autorizaciones, recursos o reclamaciones que deban ser presentados antes las autoridades administrativas competentes.

-En general todo lo relativo a la aplicación y sujeción de la ATTG al derecho administrativo, así como de cualesquiera asuntos que se susciten en el ámbito del derecho administrativo: quejas, reclamaciones, responsabilidad patrimonial jurídico…

El empresario que resulte seleccionado deberá contar con todos los medios materiales necesarios para la correcta prestación del servicio de asesoramiento jurídico integral.

4 -CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

En cuanto al contenido de la oferta, ésta debe incluir una memoria técnica.

-Dicha memoria técnica contendrá al menos los siguientes apartados:

Equipo técnico:

-Número y tipo de profesionales adscritos al contrato (además del mínimo de solvencia requerido en la cláusula 21.2.

-Identificación de las mujeres adscritas al contrato

-Experiencia del equipo adscrito al contrato (no es necesaria la identificación nominal de las personas)

Metodología: Organización de los trabajos:

-Forma de ejecución de cada tipo de trabajo según se encuentra previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Conocimiento de la operativa y/o problemática de la ATTG

-Grado de disponibilidad el equipo adscrito al contrato.

-Capacidad de respuesta para cada uno de los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

-Recursos materiales puestos a disposición del contrato.

5- REQUISITOS DE LA MEMORIA TÉCNICA

-La extensión de la memoria técnica deberá ser de un máximo de 15 hojas redactadas en formato Arial 10, a una cara, con un interlineado de 1,5 y márgenes a 2,5 cm.

6 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo propuesto por los licitadores al menos debe formarse por **cinco personas que ostenten la titulación de Licenciado o Graduado en Derecho** (en este último caso, que cuenten igualmente con el Máster de Acceso a la Abogacía), **con experiencia en temas de transporte**, siendo necesario que:

- una de las referidas personas cuente con una experiencia de **más de diez años** en el ámbito del asesoramiento permanente e integral de carácter legal en materia de contratación del sector público.

- una de las referidas personas cuente con una experiencia de **más de diez años** en el ámbito del asesoramiento permanente e integral de carácter legal en materia fiscal.

- una de las referidas personas cuente con una experiencia de **más de diez años** en el ámbito del asesoramiento permanente e integral de carácter legal en materia laboral.

- una de ellas cuente con una experiencia de **más de siete año**s en el ámbito del asesoramiento permanente e integral de carácter legal en materia de contratación del sector público.

-la última de ellas cuente con una experiencia de **más de cuatro años** en el ámbito del asesoramiento permanente e integral de carácter legal en materia de contratación del sector público.

Una de las referidas personas habrá de ser designada como responsable del contrato por el licitador.

7-VALORACIÓN

CRITERIOS	PONDERACIÓN 49 puntos
Contendrá al menos los siguientes apartados:	
Equipo técnico:	**Hasta 20 puntos**
-Número y tipo de profesionales adscritos al contrato (además del mínimo de solvencia requerido en la cláusula 21.2.)	Hasta 8 puntos
-Identificación de las mujeres adscritas al contrato	Hasta 4 puntos
-Experiencias del equipo adscrito al contrato (no es necesaria la identificación nominal de las personas)	Hasta 8 puntos
Metodología: Organización de los trabajos:	**Hasta 29 puntos**
-Forma de ejecución de cada tipo de trabajo según se encuentra previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Hasta 6 puntos
-Conocimiento de la operativo y/o problemática de la ATTG	Hasta 6 puntos
-Grado de disponibilidad el equipo adscrito al contrato.	Hasta 5 puntos
-Capacidad de respuesta para cada uno de los trabajos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Hasta 6 puntos
-Recursos materiales puestos a disposición del contrato.	Hasta 6 puntos

TOTAL MÁXIMO: 49 PUNTOS